



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

NUMERO DE CONTRATO	SAMC-005-CS-120-2026
CONTRATISTA	SERPROY SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NIT	901.744.789-3
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA ALARCON TORRES
CEDULA DE CIUDADANÍA	No. C.C N° 46.376.189 de Sogamoso
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS DIFERENTES RELICTOS DE LOS BOSQUES PRIMERA FASE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL RIO GARAGOA DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$342.241.350)
PLAZO	CUATRO (04) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000166 DEL TRECE (13) DE MARZO DE 2026.
FECHA DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ**, persona mayor de edad, domiciliada en Machetá Cundinamarca, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.072.446.434**, expedida en Macheta – Cundinamarca, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política, con base a las atribuciones conferidas en el numeral 5 del Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, por el Literal B numeral 3° del Artículo 11, por el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, facultado para suscribir los actos y tramites contractuales, actuando en nombre y representación del Municipio de Macheta, entidad territorial del orden municipal, con NIT. **899.999.401-1**, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión el día del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Notario Único del círculo de Macheta, con efectos a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de una parte y por la otra el **ADRIANA ALARCON TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.376.189 de Sogamoso, en calidad de representante legal de la firma **SERPROY SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S** identificado con Nit.: 901.744.789-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato vertido en las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que se adelantó proceso de selección de contratistas conforme a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005 DE 2026**, la cual se publicó en la página web dispuesta por Colombia Compra Eficiente el día diez (10) de abril de 2026, e igualmente estuvo a disposición de los interesados la información respectiva. **2.** Que el Municipio de Macheta, mediante Resolución No. 109 del veintidós (22) de abril de 2026, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005 de 2026 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS DIFERENTES RELICTOS DE LOS BOSQUES PRIMERA FASE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL RIO GARAGOA DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA” en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de dicha resolución. **3.** Que se surtieron los trámites propios del proceso y la publicidad de los mismos. **4.** Que durante el proceso se hizo necesario la publicación de la Adenda 001 del 07 de mayo de 2026. **5.** Que el plazo máximo para manifestar interés fue el día 27 de abril de 2026 y presentaron manifestaciones cuatro (4) manifestaciones de interés. **6.** Que con ocasión del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 005 de 2026, se presentó una (1) oferta; 1. **SERPROY SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S** identificado con Nit.: 901744.789-3. **7.** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. **8.** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes conforme a lo dispuesto la ley. Dentro de dicho término no se formularon observaciones. **9.** Que se realizó la correspondiente evaluación preliminar a través del comité dispuesto para el efecto y se publicó el informe de evaluación el día 07 de mayo de 2026, con fecha límite de presentación de observaciones el día 12 de mayo de 2026. **10.** Que el comité evaluador emitió el informe de evaluación final el cual concluyo; (...) “*Que una vez evaluada la propuesta habilitada y de acuerdo al factor de escogencia en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía y requerimientos solicitados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar la oferta presentada por SERPROY SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S identificado con Nit.: 901744.789-3, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.*”

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

(\$342.241.350), en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, su oferta no superó el presupuesto oficial y obtuvo el mayor puntaje" 11. Que el día diecinueve (19) de mayo de 2026, mediante Resolución No. 145 de 2026, se adjudicó el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 005 de 2026 a la persona jurídica **SERPROY SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S** identificado con Nit.: 901744.789-3., Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según. 2026000166 de 13 de marzo para la vigencia fiscal de 2026, por lo anterior acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS DIFERENTES RELICTOS DE LOS BOSQUES PRIMERA FASE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL RIO GARAGOA DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio a contratar consiste en implementar acuerdos de conservación ambiental con habitantes de las áreas de amortización de la cuenca del río Garagoa, para que sean guardabosques y/o vigías ambientales de las áreas de acuerdos de conservación y de la cuenca del río apoyando la conservación, preservación y cuidado de dichas zonas de importancia ambiental, en el modelo de conservación se entregará una unidad apícola como herramienta de interconexión plantar genética, de la cual podrá tomar la miel generada como remuneración al trabajo de conservación; lo anterior en el marco que las interacciones ecológicas son fundamentales para el mantenimiento de la biodiversidad en los ecosistemas actuales, las abejas juegan un papel fundamental en dichas interacciones y la biodiversidad depende de las abejas para lo cual se tienen las siguientes actividades:

1. SELECCIÓN, CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS Y FIRMA DE ACUERDOS CON BENEFICIARIOS

1.1 SELECCIÓN DE BENFICIARIOS AMBIENTALES

Se realizará la convocatoria, postulación y entrega de documentos con anterioridad; una vez las personas entreguen los documentos se realizará la verificación de requisitos; con la evaluación de los documentos contenidos en las carpetas se realizó la selección de usuarios ambientales así:

1. Se realizará la convocatoria pública, para la socialización del proyecto, mediante la publicación en la página del municipio y redes web.
2. Se enviará comunicación por escrito a los presidentes de junta de acción comunal de las zonas de influencia de la cuenca baja del río Garagoa municipio de Macheta.
3. Se realizará la reunión de socialización del proyecto en un salón con medios audiovisuales donde se informó como poder participar.
4. Los requisitos habilitantes para acceder al proyecto son:

Ítem	Requisitos
1	Vivir en la zona de influencia de la cuenca del río Garagoa.
2	Ser mayor de 18 años (Copia de la cedula de ciudadanía)
3	Sisbén (no será inhabilitante no poseer)
4	Contar con un área mínima de 2000 metros cuadrados de conservación en su predio
	Tener una relación con un predio rural bajo cualquiera de las siguientes calidades: Propietario de un predio rural sin restricciones al derecho de dominio de naturaleza jurídica, administrativa o ambiental que impidan la ejecución del proyecto productivo. Anexar copia de la escritura pública y certificado de tradición y libertad actualizada. Poseedor de manera pública, pacífica e ininterrumpida, de un predio rural por un término no inferior al de la prescripción extraordinaria establecida por la ley, sin restricciones jurídicas, administrativas o ambientales en el predio que impida la ejecución del proyecto. Para estos efectos, el aspirante podrá acreditar su posesión a través de los medios probatorios previstos en el Código General del Proceso. Condición de sucesión, Que haya sido heredado y que se encuentre en derecho de dominio por una sentencia judicial o escritura pública.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

Ítem	Requisitos
5	Certificado de residencia de la alcaldía de Machetá
6	Formato de inscripción con la información diligenciada y firmado
7	Documento de compromiso para participar en los procesos de capacitación.
8	Visita y calificación de predio de pertinencia ambiental con la cuenca
9	Condición de discapacidad, indígena, afrodescendiente o víctima, si la tiene.

5. Se realizara la inscripción de beneficiarios al proyecto, aplicando el formato de inscripción el cual deberá se diligenciado en su totalidad y adjuntar todos los documentos.
6. Una vez se obtenga el listado de inscriptos de los predios que hacen parte de la cuenca del rio Garagoa, se procedera a realizar la caracterización de los predios por el profesional ambiental y tecnico para determinar las condiciones ambientales de las áreas a intervenir. Donde se tendra en cuenta lo siguiente:

- Se realizara una caracterización ambiental de los predios donde se evaluara las áreas de reserva postuladas por los posibles beneficiarios para luego realizar la sumatoria para el Puntaje de pertinencia ambiental con la cuenca así:
- Los aspectos a tener en cuenta son: El estado de intervención en tres categorías otorgando diferentes puntajes así:
bajo 10 puntos, medio 5 puntos, muy intervenido 1 punto, importancia para la cuenca otorgando diferentes puntajes así: muy importante 10 puntos, medianamente importante 5 puntos, bajamente importante 1 punto; presencia de agua en la finca como nacederos fuentes hídricas entre otras así: hay presencia de agua 10 puntos, no hay presencia de agua 1 punto, impacto ambiental generado por la actividad productiva así: bajo 10 puntos, medio 5 puntos, muy intervenido 1 punto.
- Una vez asignado los puntajes de pertinencia ambiental, se procedera a asignar la calificación final de acuerdo al rango de calificación obtenido, esto se realizará de la siguiente forma:

Puntaje de pertinencia ambiental	Puntaje de pertenecia ambiental de calificación final
4 – 10	4
11 – 31	15
32 – 40	40

- Se constatará el área de los predios que hacen parte del área y ecosistema estratégico y que son objeto del incentivo.
- Se asignara la ubicación estratégica para la instalación de la unidad productiva que hace parte del incentivo.

El profesional ambiental una vez finalizada las caracterizaciones se realizara la tabulación de la información donde se verificará la documentación recibida, se hará el análisis, y se evalu. Para calificar se tendrá el siguiente procedimiento:

CRITERIO	CLASIFICACION	PUNTAJE
SISBEN DEL POSTULANTE	Desde A1 Hasta A5	20
	Desde B1 Hasta B7	10
	Desde C1 Hasta C18	5
	Desde D1 Hasta D21	2
	NO TIENE SISBEN	0
CONDICION INDÍGENA, AFRODESCENDIENTE O VÍCTIMA	TIENE	10
	NO TIENE	0

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

ASOCIATIVIDAD	Pertenece a una asociación de impacto ambiental	20
	No pertenece a una asociación	0
Puntaje de pertinencia ambiental con la cuenca	Baja	4
	Medía	15
	Alta	40
Área de conservación	=2000 m2	5
	> 2000 m2	10

La calificación se pondera y estas calificaciones se ordenaran de mayor a menor puntaje para su selección, en caso de empates se utilizó el factor de lo ambiental con respecto a nuclear lo más posible las áreas de conservación.

1.2 FIRMA DE LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN

Los usuarios ambientales que fueron seleccionados dentro de la focalización del municipio (ver anexo N°1) serán invitados a firmar los acuerdos de conservación.

Productos: Firma de acuerdo de conservación.

Indicador de producto: Número de acuerdo de conservación

Medido a través de: Número de acuerdo de conservación

1. 1.1 REALIZAR ACUERDOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

La aplicación de acuerdos de conservación en proyectos de conservación y/o producción han venido tomando fuerza cada vez más, si bien estos acuerdos corresponden a contratos que son firmados entre productores y operadores locales, regionales o nacionales, son el soporte y camino para que ambas partes cumplan con su accionar desde su ámbito social, económico y ambiental en procura del bien común que hoy requiere y demanda las actuales generaciones para así garantizar el bienestar de las venideras.

La utilización de los recursos naturales es una necesidad inherente a todos los seres vivos sobre la naturaleza, sin embargo, mantenerlos y conservarlos sin agotar la base natural del recurso también, hoy en día, es nuestro deber y obligación constitucional, por ser el ser humano justamente quien más que usado, ha abusado de ellos, a tal punto de estar hoy casi al borde de la crisis muchos de ellos a causa del crecimiento desproporcionada mucho mayor al ritmo normal de recuperación de los ecosistemas en que vivimos.

Los Acuerdos de Conservación-Producción son uno de los nueve mecanismos de conservación privada, herramienta para lograr la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales que existe en nuestro país megadiverso. En Colombia menos del 11% del territorio se encuentra bajo la figura de áreas protegidas y dado que muchas de las áreas donde se puede dar esta actividad son de propiedad privada, son ellos los que están haciendo actividades de conservación en sus predios (Ocampo-Peñuela, 2010), lo que es posible gracias a una de las categorías para Áreas Naturales Protegidas, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil que establece la Ley 99/93 en su Artículo 110 que reconoce la potestad de declarar o reservar un área para su protección al propietario particular de ésta, así como de administrarla conforme el Artículo 109 de la misma Ley.

Los cuatro propósitos principales de los mecanismos de conservación privada según Barrera (2003), citado por Ocampo-Peñuela (2010) son:

1. Propiciar la conectividad de ecosistemas, favoreciendo los flujos y movimientos de especies.
2. Crear zonas de amortiguación de las áreas protegidas públicas, ampliando el área en conservación y generando una cultura de conservación en las áreas próximas.
3. Proteger objetos claves para la conservación como ecosistemas estratégicos y vulnerables, y especies endémicas y/o amenazadas de extinción.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

4. Consolidar áreas protegidas públicas, en el caso en que la propiedad privada se encuentra dentro de un área protegida pública, pero es muy costoso para el Estado adquirir esas tierras.
2. Los acuerdos deben estar firmados antes del inicio de cualquier actividad.

Características de los acuerdos de conservación: Son acuerdos de buena voluntad entre las partes, estas pueden ser dos o más partes que persiguen un objetivo de conservación común. Se han desarrollado acuerdos para la conservación entre y/o con personas naturales, organizaciones estatales y privadas, o grupos sociales. Para el proyecto se realizará un Contrato firmado entre las partes: Alcaldía municipio de Machetá y el beneficiario del proyecto y será registrado ante la Corporación.

Este Acuerdo de Conservación-Producción, será parte de una estrategia municipal de conservación que responda a una visión de la cuenca del río Garagoa, dando cumplimiento al POMCA, al plan de acción de la corporación y al Plan de Desarrollo Municipal de Machetá.

Definición de los compromisos de las partes: Los acuerdos de conservación cuando pactados, como su nombre lo dice, son voluntades que se ponen de manifiesto en un documento legal, los cuales se acuerda cumplir a cabalidad como corresponde y con la rigurosidad que las disposiciones legales lo cobijan.

Estos acuerdos tendrán una duración de 5 años y tendrán las siguientes condiciones:

- Reconocimiento del área como parte de la cuenca del río Garagoa
- Caracterización e inventario de la zona: de los aspectos ecológicos, socioeconómicos y administrativos del predio para identificar las áreas y los aspectos a trabajar en el marco del Acuerdo de Conservación.
- En el documento se deberá dejar consignado claramente todos los factores que son propios del sitio como son:
 - Los factores climáticos, temperatura, precipitación.
 - La riqueza hídrica (ríos, quebradas, lagunas, esteros, nacimientos de agua o manas, entre otros).
 - Los factores edáficos, el suelo o tipos de suelo, textura o texturas del suelo, donde finalmente se desarrolla las áreas de conservación.
 - La vegetación que caracteriza o que se conoce en la zona, y que en interacción con la fauna que predomina en la zona, constituyen los ecosistemas terrestres que se pretenden conservar.
- Establecimiento de los mecanismos de control y seguimiento que permiten evaluar la efectividad de las actividades realizadas durante el Acuerdo.
- Diligenciamiento de la bitácora de las acciones ambientales.
- Realizar al menos 2 visitas por año a los predios propiedad del municipio con el apoyo de los beneficiarios para desarrollar actividades de vigías ambientales.
- Realizar inventarios de flora y fauna de acuerdo con los indicadores ambientales propuestos para las áreas de conservación de cada beneficiario.

Establecimiento de la temporalidad del Acuerdo: refiriéndose al tiempo en que las partes mantiene en vigencia sus compromisos. Los acuerdos pactados en el numeral anterior tienen una vigencia durante la cual deberán cumplirse todos los compromisos pactados por ambas partes y, en todos los componentes del acuerdo, sean estos técnicos, económicos y/u operativos, para dar cumplimiento, además, a las cláusulas legales que respaldan los compromisos.

Validación del Acuerdo: Es conveniente que el acuerdo este enmarcado en unos parámetros legales que permitan exigir el cumplimiento de ambas partes.

2. GENERAR CONOCIMIENTO TÉCNICO COMO GUARDABOSQUES

- Transferencia de tecnología "introducción al medio ambiente" e "Impacto ambiental": Generar conciencia sobre la importancia del cuidado y protección de las áreas de conservación y rondas de cuencas hidrográficas y los impactos ambientales que generan las diferentes actividades antrópicas.
- Transferencia de tecnología " competencias de guardabosques, uso y manejo de equipos y mapas de localización". Dar herramientas de conocimiento para el desarrollo de las funciones como vigía ambiental, y el manejo de cámaras fototrampa.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- Transferencia de tecnología "identificación de flora y fauna": Identificación de especies de flora y fauna para la conservación de la biodiversidad en las zonas de la cuenca del río Guayuriba y zonas de conservación.
- Transferencia de tecnología "Las abejas y la conectividad entre ecosistemas" y "acuerdos de protección". Transmitir el conocimiento de pagos por servicios ambientales.

Cada jornada o taller contará con la siguiente logística:

- Se le enviara invitación a cada beneficiario.
- Mano de obra Calificada
- Alquiler de espacio (Auditorio, Salón de Conferencias, etc.): Espacio amplio y luminoso que garantice las condiciones de comodidad para los asistentes.
- Alquiler de sonido.
- Equipos de Apoyo Audiovisual: Se debe contar con un (1) Video Beam, un (1) Computador portátil, y un equipo celular o Cámara Fotográfica.
- Refrigerio: con opciones variadas que contenga una proteína con carbohidrato y jugo

3. GENERAR CONOCIMIENTO TÉCNICO APÍCOLA MEDIANTE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

- Extensión agropecuaria "Mi apiario, mi Empresa" y manejo productivo. Crear conciencia en el productor sobre la importancia de la visión empresarial de su apiario.
- Extensión agropecuaria sanidad del apiario
- Extensión agropecuaria proceso de cosecha
- Extensión agropecuaria práctica de apicultura. Poner en práctica los conocimientos adquiridos

Cada jornada o taller contará con la siguiente logística:

- Se le enviara invitación a cada beneficiario.
- Mano de obra Calificada
- Alquiler de espacio (Auditorio, Salón de Conferencias, etc.): Espacio amplio y luminoso que garantice las condiciones de comodidad para los asistentes.
- Alquiler de sonido.
- Equipos de Apoyo Audiovisual: Se debe contar con un (1) Video Beam, un (1) Computador portátil, y un equipo celular o Cámara Fotográfica.
- Refrigerio: con opciones variadas que contenga una proteína con carbohidrato y jugos.

4. ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE LAS AREAS DE CONSERVACION

La actividad consiste en la implementación de acuerdos de conservación voluntarios con propietarios, para fomentar la sucesión natural, así como la restauración, recuperación y rehabilitación ecológica de áreas degradadas en ecosistemas estratégicos. Mediante la identificación de zonas de importancia ambiental para la cuenca del río Garagoa, se estimulará la regeneración espontánea de la vegetación nativa y se aplicarán técnicas complementarias como la identificación de especies de flora y fauna y la protección contra impactos antrópicos.

Este proceso favorecerá la recuperación de la biodiversidad, la restauración de funciones ecosistémicas y mejorará la conectividad ambiental, contribuyendo a la mitigación del cambio climático y al bienestar de las comunidades locales. La iniciativa se desarrollará a través de la entrega de elementos como incentivo para la protección de los ecosistemas como se describe a continuación:

4.1 ENTREGA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA PARA LA ACTIVIDAD APÍCOLA

Existen diferentes tipos de colmenas, sin embargo, la más usada por los apicultores es la colmena tipo estándar o Langstroth, colmenas de crecimiento vertical y hechas de madera, compuesta de cuadros móviles en el interior sobre los cuales se sitúan

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

los panales, sobre estos se coloca una lámina de cera en donde las abejas construyen el panal estirándola y añadiendo más cera. Los cuadros son intercambiados entre los distintos cuerpos de la colmena, son poco profundos minimizando el riesgo de matar las abejas al posicionarlos al interior de la colmena (Universidad Nacional de Colombia & Gobernación de Antioquia, 2015). De acuerdo con lo propuesto por CORPOICA, 2012, este tipo de colmenas se encuentran compuestas por los siguientes elementos:

1. Base: Sobre la base se coloca la colmena, esta puede ser metálica, de madera, plástico u otro material y se encuentra dispuesta a 35 o 40 cm aproximados de altura al piso, se usa para impedir el contacto directo de la colmena con el suelo, evitando plagas, humedad o agentes patógenos que puedan generar enfermedades a la colmena.
2. Piquera o piso: Corresponde al soporte de la colmena y sirve para que transiten las abejas
3. Cámara de cría: Es el cajón que va encima de la piquera y se encuentra conformado por diez cuadros, quedando un espacio para el ingreso y salida de los individuos de la colmena.
4. Cuadros: Es la parte móvil de la colmena, donde se coloca cera para que la abeja construya su panal, en estos cuadros la abeja almacena miel y polen y además es posible encontrar biomasa como huevos y crías.
5. Excluidor: Es una rejilla que impide el paso de la abeja reina y de los zánganos a la parte superior de la colmena. Se utiliza para la producción de miel, jalea real y crías de reinas
7. Alza para miel: Corresponde a un cajón similar a la cámara de cría donde se guarda la producción de miel
8. Tapa interna: Es una tapa de madera que cumple la función de termorregulación de la colmena y de permitir la salida de gases (CO₂, amoniaco) y de la humedad de la colmena
9. Techo: Armazón de madera forrada con una chapa de zinc, sirve para proteger a la colmena de las condiciones ambientales (sol, lluvia) que puedan generar daños a la misma.
10. Malla de transporte: Es un amalla plástica o metálica fijada sobre un marco y atornillada a la caja que evita que las abejas salga de la caja de cría

Es necesario aclarar que, si bien la colmena tipo estándar o Langstroth es funcional, las condiciones ambientales del sitio para su implementación deben ser consideradas, y así, hacer las modificaciones pertinentes en busca de que el sistema sea funcional en el tiempo. Para el desarrollo de esta actividad se realizará la instalación de 3 colmenas/ usuario, con su respectivo material vivo o núcleo, por beneficiario para un total de 105 colmenas. En donde se realizarán las siguientes acciones:

- a. Seleccionar zonas para la instalación de apiarios de acuerdo con las siguientes características del terreno a tener en cuenta:
 - El terreno debe ser de preferencia plano. Si el lugar tiene cerro, no deben colocarse las colmenas en la cima, sino al pie del cerro para evitar el desgaste de energía de las abejas en tiempos de producción.
 - El apiario debe situarse como mínimo a 300 metros de viviendas, vías públicas y paso de animales.
 - La zona debe garantizar abundancia de flores y fuentes de agua potable en un radio no menor a 200 metros del apiario.
 - La separación de colmenas dentro del apiario debe ser de mínimo 1,5 metros de distancia entre una y otra.
 - Las colmenas deben situarse con la piquera hacia el lado donde sale el sol, lo anterior para incentivar el trabajo más temprano.
 - Evitar lugares húmedos, si la zona es de mucho calor, situar las colmenas en áreas sombreadas, sin ser sombra cerrada.
 - Si es zona de vientos fuertes se debe proteger el área con barreras naturales como arbustos cercas vivas.
 - El lugar donde se coloquen las colmenas debe permanecer limpio para evitar que se alojen las hormigas u otros enemigos de las abejas.
 - Las colmenas deben situarse en un lugar nivelado y seco, donde se pueda transitar libremente a la hora de realizar las actividades de manejo.
- b. Localización y replanteo (72m² x productor) Esta actividad consiste en hacer el trazado perimetral del área, para establecimiento de las colmenas. Se realizará por productor la delimitación de 72m² por productor. Para la ejecución de la actividad se requieren un técnico y el beneficiario quienes realizan el replanteo para definir la ubicación idónea del lugar a intervenir.
- c. Limpieza del terreno (72m² x productor) Para esta actividad el beneficiario realizara el control de la maleza que se encuentra en el área destinada para el establecimiento de las colmenas de cada productor.
- d. Preparación, selección y adquisición del núcleo, materiales, elementos y equipos apícolas para el manejo y desarrollo del apiario es importante contar con los siguientes elementos:

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- Abejas: Abejas variedad Apis melífera, reina joven fecundada y marcada y un kg aproximado de abejas
 - Cuadros de apicultura con malla de transporte: cuatro 4 cuadros (un cuadro de alimento, 3 cuadros de cría) incluye transporte y malla de transporte plástica del tamaño de la parte superior de colmena Langstroth medidas estándar
 - Andamio: Andamio de varilla corrugada de 1/2, con refuerzos en la parte inferior. Base fija. Alta resistencia. Alta durabilidad. Resistencia de 120Kg, Armable para fácil transporte.
 - Piquera en madera: Piquera Fabricada en madera, uniones con tornillo acerado autoperforante. Medidas estándar colmena langstroth.
 - Cámara de cría, alza profunda: Cámara de cría de alza profunda vacía fabricada en madera, medidas estándar colmena Langstroth, uniones con tornillos autoperforantes.
 - Alza profunda: Cámara de alza profunda vacía fabricada en madera, medidas estándar colmena Langstroth, uniones con tornillos autoperforantes.
 - Alza mediana: Alza mediana vacía Fabricada en madera, medidas estándar colmena Langstroth, uniones con tornillos autoperforantes. Capacidad para 10 cuadros medianos no incluidos
 - Cuadros para alza profunda: Cuadros en madera para alza profunda con alambre medidas estándar colmena Langstroth
 - Cera para abejas alza profunda: Lamina cera para abejas alza profunda
 - Cuadros para alza mediana: Cuadros en madera para alza mediana con alambre medidas estándar colmena Langstroth
 - Cera para abejas alza mediana: Lamina cera para abejas alza mediana
 - Fijador de cera manual: Fijador de cera manual eléctrico
 - Rejilla excludora de Reina: Rejilla excludora de Reina en material plástico. Medidas estándar colmena Langstroth
 - Tapa interna en Madera: Tapa interna en Madera. Medidas estándar colmena Langstroth
 - Techo en lámina de galvanizada: Techo recubierto con lámina galvanizada. Medidas estándar colmena Langstroth pliegues en los cuatro cantos sin corte en la esquina para una impermeabilización perfecta.
 - Traje tipo Overol con careta incorporada: Traje tipo Overol con careta incorporada y cremalleras. (poliester y algodón), colores variados. incluye careta, cremallera en el frente con dos deslizadores y su respectivo tirador, con caucho en puños, cintura posterior y en botas, bolsillo sobrepuesto en la parte superior para la palanca. Careta elaborada en angeo, varilla plástica y malla resistente a los costados.
 - Guantes apicultura Guantes elaborados en cuero, con extensión en dril manga larga, resorte para mayor protección.
 - Ahumador en acero inoxidable: Ahumador fabricado en lamina de acero inoxidable.
 - Gancho sujeta cuadros con palanca en acero inoxidable: Elaborados en acero inoxidable herramienta combinada (vástago y pinza) útil y práctico que permite despegar y sacar los cuadros
 - Cepillo en madera con cerdas de crin: Fabricado en madera de asajo con cerdas caballar (cerdas de cola de caballo) especial para barrer abejas. Medidas: 37,2 cm de largo, 7,7 cm de ancho
 - Centrifuga en acero inoxidable calibre 18 de 3 marcos con llave: Centrifuga en acero inoxidable de 3 cuadros con tapa Centrifuga tangencial en acero inoxidable para alimentos, calibre 18. Tapa y manijas en acero inoxidable. Capacidad para tres cuadros de alza profunda. Extractor manual.
 - Torta de polen 500 gr de alimentación apícola.: Torta conformado por polvillo de polen, azúcar glass, y harina de maíz
 - Tenedor desoperculador plástico Reforzado: Tenedor desoperculador con mango plástico y dientes en acero inoxidable
 - Filtro en acero inoxidable doble: Filtro doble en acero inoxidable. Producto importado. Elaborado en acero inoxidable con malla fina y malla gruesa para filtrar opérculo y miel. Medidas: Alto 22 cm, Diámetro 25,5 cm
- e. Preparación de núcleos se desarrollan en las cajas de cría con cuatro marcos, los cuales contienen cría, abejas, alimento y una reina (fecundada, virgen o en celda real), luego en el apiario de cría se realiza el trasiego para ser transportada al nuevo apiario.
- f. Asistencia técnica agropecuaria para la instalación y Traslado de cajas de cría estos serán trasladados desde un criadero comercial de abejas hacia los puntos estratégicos de las veredas, se debe tener especial cuidado en su manipulación. Se debe evitar la exposición directa a los rayos del sol, permitir una buena ventilación, evitar los cambios bruscos de temperatura, verificar la alimentación disponible, asegurar los cajones núcleos para evitar que se caigan o se destapen con el movimiento, en viajes o trayectos largos se puede humedecer un poco el cajón sin llegar a mojarlo internamente. Para minimizar inconvenientes se transportarán muy temprano en el día o en las horas de la noche con una malla de transporte.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- g. En el casco urbano se realizará la entrega de los equipos y herramientas apícolas a los participantes.
- h. Instalación de cajas de cría: Cada caja de abejas debe ser instalada en una colmena diferente, esta instalación se realizará con la ayuda de un técnico en apicultura.
- i. Pasadas dos (2) semanas de la instalación de la colmena, el técnico en apicultura realizara la visita de verificación, ya que a medida que la colonia va aumentando su población, se deben colocar los cuadros con cera estampada en las cámaras vacías para incentivar la postura de la reina y aumentar la producción de abeja y miel.
- j. Un núcleo de abejas Apis melífera puede mantener su supervivencia durante un período variable, dependiendo de las condiciones del manejo, el ambiente y la calidad del núcleo al momento de su adquisición, también se debe tener en cuenta que su ciclo de vida es de 28 a 32 días a excepción de la reina; debe mencionarse que el núcleo de inicio de producción, cuenta con un kilo de abejas y una reina joven, que comparado con una colmena madura, que en su periodo de producción normal tiene más de 17 kilos de abejas. Es de resaltar que el bienestar de la colmena es mayormente responsabilidad y el cuidado adecuado del apicultor. Sin embargo, en términos generales, la garantía de supervivencia de un núcleo solo puede cubrirse por un período máximo de entre 3 a 5 días, sin intervención significativa, pero durante ese tiempo debe recibir los cuidados adecuados de prácticas productivas, de alimentación y correcto manejo sanitario.

Factores que influyen en la supervivencia

- Condiciones del núcleo al momento de la entrega: La sanidad, estabilidad de la reina y reservas de alimento en las colonias son fundamentales para la supervivencia inicial.
- Manejo por parte del apicultor: El apicultor deberá garantizar por lo menos una visita de revisión cada 3 días con toma de registro para apoyar el apiario en temas de temperatura, alimento y sanidad del apiario
- Evitar la manipulación excesiva o inadecuada de las colmenas: Cuando el apicultor realiza revisiones excesivas y fuertes a la colmena generará estrés y posible muerte de la reina.
- Manejo inadecuado de los cuadros: Cuando el apicultor coloca los cuadros en el suelo durante una revisión, genera riesgo de plagas y enfermedades o la caída de la reina al suelo (la cual no puede volar de regreso a la caja).
- Alimentación: Aunque el núcleo cuenta con dos cuadros de miel, las condiciones ambientales determinan la rapidez con que se consume este elemento y dependiendo de la oferta ambiental y del calendario floral, será recomendable proveer azúcar en jarabe de agua y una fuente de proteínas en las épocas de escasez, así como asegurar el acceso y disponibilidad de agua limpia en el apiario
- Control sanitario: Implementar medidas sanitarias y aplicar tratamientos cuando sea necesario, para prevenir el riesgo de enfermedades que puedan afectar la colonia, de la misma manera un ataque de hormigas a un núcleo es nefasto en un corto tiempo.
- Cultivos comerciales o tradicionales: las aplicaciones de agroquímicos especialmente insecticidas generan envenenamiento de la colmena y su rango de acción esta reportada hasta los tres kilómetros de la ubicación del apiario.
- Condiciones ambientales: La ubicación del apiario, con protección contra ruidos excesivos, fuentes de agua a menos de 500 metros, y condiciones óptimas de temperatura y humedad, favorece la supervivencia.
- Ataque de mamíferos a la colmena: En zonas donde hay presencia de Osos hormigueros o tamandúas (*Myrmecophaga tridactyla* y *Tamandua tetradactyla*), roedores y pequeños mamíferos, zorros y mangostas, por lo tanto, se requiere de aislamientos y estrategias que no permitan la realización de túneles.
- Factores ambientales adversos: por deslizamientos de suelos, movimientos en masa, inundaciones, terremotos sequias entre otros.

Para garantizar la supervivencia de las colmenas se deberá seguir el siguiente procedimiento de manejo diario para reducir estrés y mortalidad en un núcleo o colonia de abejas Apis melífera:

1. Realizar inspecciones visuales rápidas y calmadas, evitando movimientos bruscos y el uso excesivo de humo. Aplicar humo solo de manera moderada para no intoxicar a las abejas ni alterar la ventilación natural de la colmena.
2. Mantener la colmena en un lugar adecuado, protegido del viento fuerte, exposición directa y continua al sol y la lluvia. Ajustar la apertura de la piquera para lograr ventilación óptima adaptada a las condiciones climáticas.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

3. Revisar reservas alimenticias (miel, polen) y suministrar complementos de jarabe azucarado o suplementos proteicos si se detecta deficiencia, especialmente en épocas de escasez.
4. Asegurar disponibilidad constante de agua limpia cerca del apiario para hidratación de las abejas.
5. Minimizar la manipulación y traslados de las colmenas para evitar estrés físico y social en las abejas.
6. Realizar monitoreo sanitario semanal para detectar signos iniciales de enfermedades o infestación por plagas (Varroa, Nosema, etc.) y proceder con tratamientos oportunos.
7. Mantener la colmena limpia, eliminando restos, cuadros dañados y objetos extraños que limiten la buena circulación interna.
8. Usar equipo de protección adecuado para el apicultor, asegurando que las visitas a las colmenas sean rápidas y eficientes.
9. Registrar en un cuaderno o registro digital sobre el estado de las colonias cada día para identificar patrones y necesidades particulares.
11. Aplicar técnicas de manejo que promuevan la calma, como evitar vibraciones o ruidos fuertes cerca del apiario.

Este protocolo ayuda a reducir el estrés crónico en las abejas y minimiza riesgos de mortalidad, mejorando el bienestar y productividad de las colonias.

Si durante los primeros cinco días se identifica que la colmena perdió su reina deberá cambiarse; el enjambramiento o salida de las abejas de la caja suministrada en los primeros cinco días, implica el reemplazo inmediato por un nuevo núcleo.

4.2 ENTREGA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Para el desarrollo de esta actividad y luego de la capacitación se realizará las siguientes actividades:

- a. Impresión de mapas de las zonas de reserva: se le entregara a cada beneficiario un mapa físico donde se enmarcara su zona de reserva la cual se debe conservar por 5 años de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo de conservación.
- b. Equipos de geoposicionamiento global pantalla a color de 2.2 "legible a la luz del sol con 240 x 320 pixeles de pantalla con compatibilidad con los sistemas satelitales GPS y GLONASS, memoria interna 4GB, duración de la batería hasta 12 horas en modo GPS con 2 baterías AA , estos equipos serán entregados al municipio y los usuarios se les capacitara para tener el conocimiento de su manejo para realizar tareas de ubicación de sus zonas de conservación.
- c. Entrega a la alcaldía de cámaras de foto trampa: La fotografía realizada con estos equipos no pretende tener un encuadre o una calidad técnica perfecta, sino que proporciona la frescura de saber que ese instante pertenece a un ejemplar salvaje y único sin que intervenga la molestia de la presencia humana. Estos equipos autónomos pueden ser colocados en lugares remotos durante varias semanas, incluso meses, sin tener que realizar mantenimiento alguno, lo que se configuran como un recurso para la investigación de incomparable utilidad.
Se realizará la entrega de las Cámaras foto trampa digitales tipo Trail 4k, de 20 megapíxeles, con pantalla LCD, IP nivel 66 resistente al agua con sensores de movimiento y posibilidad de fotos y video.

Dentro de las actividades propuestas en el proyecto en el área de conservación para el monitoreo y seguimiento de la biodiversidad, se ha propuesto realizar un ejercicio permanente de foto trapeo, que tiene como objetivo conocer qué especies se encuentran presentes dentro del área de conservación, qué relación tienen estas especies con los diferentes tipos de coberturas allí presentes, y cómo, en el mediano y largo plazo, estas especies responden a las acciones de conservación y restauración que se están llevando a cabo en el relicto de bosque que está en sucesión natural.

El foto trapeo es una metodología de muestreo no invasiva, principalmente utilizada para identificar la presencia de mamíferos de mediano y gran tamaño y algunas especies de aves con hábitos forrajeros. Esta técnica ofrece muchas ventajas pues, al ser no invasiva, no altera los hábitos de los animales, elimina la necesidad de captura, permite que se puedan muestrear grandes áreas con pocas personas, y el investigador no tiene que estar constantemente en campo (Zúñiga, 2011).

Los análisis derivados de estas acciones de monitoreo nos van a permitir orientar el curso de las medidas de conservación y restauración implementadas, y corregir y ajustar los procedimientos, dándole un manejo adaptativo a la zona de conservación.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

Esta información además, deberá ser registrada en la bitácora y uno de sus propósitos va a ser democratizar el conocimiento sobre la biodiversidad.

Ventajas principales del proceso de foto trameo en zonas de conservación:

Monitoreo no invasivo: Permite registrar la presencia, abundancia y comportamiento de la fauna silvestre sin alterar su entorno natural, lo que es esencial para obtener datos confiables sobre especies sensibles o esquivas.

Evaluación de la conectividad: Facilita la identificación de especies que utilizan los corredores ecológicos, permitiendo evaluar si las acciones de restauración realmente están favoreciendo el desplazamiento y la conectividad de la fauna entre los diferentes relictos de bosque.

Seguimiento de especies indicadoras: Ayuda a detectar especies cuya presencia es clave para evaluar la salud y funcionalidad del ecosistema, así como para identificar posibles especies amenazadas o en peligro.

Datos en tiempo real y monitoreo continuo: Las cámaras pueden operar las 24 horas, generando información constante incluso en áreas de difícil acceso, lo que optimiza el esfuerzo de monitoreo y permite detectar cambios a corto, mediano y largo plazo.

Aporte a los objetivos del proyecto:

El proyecto de mejoramiento de la conectividad de los ecosistemas en la cuenca del río Garagoa, con acuerdos de conservación a cinco años, requiere herramientas que permitan:

Medir el impacto de las acciones de restauración: Las cámaras foto trampa proporcionan evidencia visual y cuantitativa sobre el uso de los corredores y áreas restauradas por parte de la fauna, permitiendo ajustar estrategias de manejo y restauración según los resultados obtenidos.

Cumplimiento de compromisos de conservación: Facilitan la generación de informes técnicos y visuales que demuestran ante las autoridades ambientales y la comunidad el avance y efectividad de los acuerdos de conservación establecidos.

Vigilancia y control: Además de monitorear fauna, las cámaras pueden detectar actividades humanas no autorizadas (caza, tala, ingreso de ganado), contribuyendo a la protección efectiva de las áreas bajo acuerdo de conservación.

Relevancia para la cuenca del río Garagoa

- La cuenca del río Garagoa es estratégica para la conservación de la biodiversidad y la regulación hídrica regional. El uso de cámaras fototrampa en este contexto:
- Genera conocimiento científico sobre la fauna local, fortaleciendo la gestión ambiental y la toma de decisiones basadas en evidencia.
- Permite establecer líneas base y monitorear cambios en la composición y abundancia de especies a lo largo del tiempo, lo que es fundamental para evaluar la resiliencia y recuperación de los ecosistemas intervenidos.
- Apoya la educación ambiental y la participación comunitaria, al proveer imágenes y videos que pueden ser utilizados en procesos de sensibilización y apropiación social del territorio

d. Provisión de bitácoras para cada beneficiario: Se realizará la entrega de un libro de actas de 400 folios de 28cm *24 cm rayado, libro cosido; para llevar el registro de los días de visita a las áreas de reserva, la hora, con quien fueron a realizar la visita y discriminar con mayor exactitud todas las cosas observadas durante la visita y las actividades realizadas.

5.ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL AL PROCESO PRIMARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- El profesional ambiental visitará el predio siete (7) veces por usuario durante el desarrollo del proyecto para un total de 245 visitas
- El técnico con experiencia en apicultura visitará el predio seis (6) veces por usuario para un total de 210 visitas
- Se realizaran 35 Visitas de entrega y cierre del proyecto

Esta actividad contempla el acompañamiento profesional y técnico a los beneficiarios el proyecto a través de:

PROFESIONAL COORDINADOR: Coordinador profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnista, Ing. Ambiental, Ing Agrónomo, Ing Forestal y afines matrícula profesional y especialización relacionada en proyectos y/o mercadeo y/o empresas agropecuarias con Experiencia general: Certificar experiencia general mínima de ocho (08) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Certificar experiencia específica mínima haber coordinado 2 contratos cuyo objeto esté asociado con la mejora de la conectividad y conservación de ecosistemas en áreas de cuencas hidrográficas, incluyendo acuerdos de conservación a través de la implementación de sistemas apícolas y que en los contratos que coordino en su ejecución sumen una vez el (01) presupuesto oficial.

Estará cargo de la coordinación de cada una de las actividades del contrato, acompañamiento a usuarios, entrega de materiales y equipos, capacitaciones, atención a la supervisión y asistencia técnica apícola y ambiental, con las siguientes actividades:

- Realizar la reunión de socialización del proyecto.
- Diseñar el formato de calificación de la oferta ambiental.
- Aplicar el formato de calificación de usuarios para ser seleccionados en el proyecto.
- Realizar el estudio de calificación de usuarios para ser seleccionado
- Convocar y participar de la mesa técnica de selección de los usuarios para el proyecto
- Coordinar y ejecutar la logística de todas las actividades del proyecto.
- Asistir a los comités que convoque la supervisión
- Programar comités de seguimiento cuando haya lugar.
- Atender los ingresos de almacén cuando se requieran.
- Realizará las visitas de los 35 usuarios seleccionados o de los que considere que se deberá realizar verificación con el objetivo de ratificar su selección para el programa.
- Realizar una inducción con visitas a campo al equipo de trabajo profesional y técnico del proyecto.
- Designar a los profesionales y técnicos actividades para apoyar el proyecto.
- Para el seguimiento al equipo de trabajo deberá realizar reuniones de coordinación con evidencias fotográficas y actas con una periodicidad de una reunión quincenal.
- Realizar el seguimiento a cada uno de los profesionales y técnicos de las visitas a los usuarios del proyecto ambiental.
- Realizar las vistas que requiera los usuarios en atención a la solicitud del usuario o el técnico.
- Realizar las 35 visitas de entrega final y cierre del proyecto para lo cual deberá dejar consignadas con sus observaciones, recomendaciones en un formato de visita dejando copia de esta al visitado.
- Realizar los informes a que tenga lugar y aportar la información al Gesproy.

PROFESIONAL (ES) AMBIENTAL (ES): Profesional de Ingeniería Ambiental o afines. Experiencia general: Certificar experiencia general mínima un año (01) año, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional. Experiencia específica: Certificar experiencia específica mínima en cuatro (04) contratos cuyo objeto esté asociado con la mejora de la conectividad y conservación de ecosistemas en áreas de cuencas hidrográficas, incluyendo acuerdos de conservación a través de la implementación de sistemas apícolas y transferencia de conocimiento ambiental. en los que se haya desempeñado como profesional

Estarán a cargo del apoyo de cada una de las actividades del contrato, acompañamiento a usuarios, entrega de materiales y equipos, capacitaciones, atención a la supervisión y asistencia técnica apícola y ambiental, con las siguientes actividades como se las designe el supervisor así:

- Apoyar la realización de la reunión de socialización del proyecto
- Participar de la mesa técnica de selección de los usuarios para el proyecto
- Apoyar la logística de todas las actividades del proyecto

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- Asistir a los comités que se les invite.
- Realizar filtro de documentación presentada para el programa
- Realizar las visitas de todos los usuarios que presenten documentación y pasaron el primer filtro de selección con el objetivo de evaluar su oferta ambiental.
- Participar de una inducción con visitas a campo.
- Participar de las reuniones citadas por coordinación con evidencias fotográficas y actas con una periodicidad de una reunión quincenal.
- Realizar las vistas que requiera los usuarios en atención a la solicitud del usuario o del coordinador.
- Apoyar las 35 visitas de entrega final y cierre del proyecto para lo cual deberá dejar consignadas con sus observaciones, recomendaciones en un formato de visita dejando copia de esta al visitado.
- Apoyar la realización de los informes a que tenga lugar.

Se realizarán 7 visitas para cada usuario para un total 245 visitas de la siguiente manera:

VISITA No 1: Se realizará una visita a cada predio beneficiario para hacer un reconocimiento e identificación y evaluación de impactos ambientales.

VISITA No 2: Revisar la labor de identificación, evaluación de impactos ambientales del predio y que medidas de mitigación se van a implementar en el predio. Se llenará la bitácora con lo realizado.

VISITA No 3: Se explica los métodos para realizar los inventarios de fauna y flora y se realiza mediante un ejercicio el inventario de árboles. Se registrará la información en la bitácora para que el beneficiario tenga conocimiento de la labor.

VISITA No 4: Se realizará seguimiento de la tarea de la vista 3. Se diseña el plan de uso de las cámaras fototrampa, se realiza ejercicio de colocación de cámaras fototrampa distribuyendo de manera uniforme su uso entre los usuarios y se explica su funcionamiento y cuidados. Se registrará la información en la bitácora para que el beneficiario tenga conocimiento de la labor

VISITA No 5: Se realizará seguimiento de la tarea de la vista 4 al día siguiente donde se verificará las imágenes obtenidas de la cámara fototrampa y se enseñará como se realiza el inventario de fauna. Se registrará la información en la bitácora para que el beneficiario tenga conocimiento de la labor

VISITA No 6: Se realiza una evaluación del plan de trabajo y se despejaron dudas a los beneficiarios y se conformara un nuevo plan de trabajo que iniciaran para cumplir con el acuerdo de conservación.

VISITA No 7: Visita de entrega firma de acta de recibo y sostenibilidad del proyecto recomendaciones finales.

TECNICO: Técnico a Agropecuario, pecuario, ambiental, agrícola o afin Experiencia general: Certificar experiencia general mínima de un año (01), contados a partir de expedición del título técnico y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación del diploma y/o acta de grado. Experiencia específica: Certificar experiencia específica mínima de cuatro (04) contratos cuyo objeto esté asociado con la mejora de la conectividad y conservación de ecosistemas en áreas de cuencas hidrográficas, incluyendo acuerdos de conservación a través de la implementación de sistemas apícolas.

El cual estará a cargo del apoyo de cada una de las actividades del proyecto, el cual estará a cargo del apoyo de cada una de las actividades del proyecto, acompañamiento a usuarios, entrega de materiales y equipos, capacitaciones, atención a la supervisión y asistencia técnica apícola y ambiental, con las siguientes actividades como se las designe el supervisor así:

- Apoyar la realización de la reunión de socialización del proyecto
- Participar de la mesa técnica de selección de los usuarios para el proyecto
 - Apoyar la logística de todas las actividades del proyecto
 - Asistir a los comités que se les invite.
 - Participar de una inducción con visitas a campo.
 - Participar de las reuniones citadas por coordinación con evidencias fotográficas y actas con una periodicidad de una reunión quincenal.
 - Realizar las vistas que requiera los usuarios en atención a la solicitud del usuario o del coordinador.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- Apoyar las 35 visitas de entrega final y cierre del proyecto para lo cual deberá dejar consignadas con sus observaciones, recomendaciones en un formato de visita dejando copia de esta al visitado.
- Apoyar la realización de los informes a que tenga lugar.

El Técnico o los técnicos realizarán 6 visitas a cada usuario del contrato ambiental para un total de 210 visitas totales, las cuales deberá dejar consignadas con sus observaciones y recomendaciones sobre el apiario en un formato de visita dejando copia de esta al visitado, las visitas se realizarán como mínimo así:

VISITA No 1: Socializar el plan de trabajo con el propietario donde se definen las fechas de visitas próximas, metas e indicadores. Se escogerá y geo posicionar el lote para el apiario se explicarán las labores de limpieza y alistamiento para la colocación de la colmena.

VISITA No 2: Se realizará el seguimiento a la entrega de las colmenas e instalación de las cajas de cría realiza y la entrega de todos los equipos y materiales a utilizar dentro de la unidad productiva.

VISITA No 3: Se realizará seguimiento y se dan indicaciones del manejo de los cuadros con cera y se revisara el estado de la colmena y se darán las indicaciones de nutrición y suplementos para el apiario.

VISITA No 4: Se realizará la visita de seguimiento de la colmena donde se indicará un manejo preventivo de plagas y enfermedades y se darán indicaciones productivas.

VISITA No 5: Se realizará seguimiento del estado de la colmena y se redefinirá un plan de trabajo de acuerdo con las condiciones de cada colmena y la oferta alimenticia que tenga en la zona, se explicará el tema de cosecha de la miel.

VISITA No 6: Se realizará esta visita con el fin de evaluar el avance productivo de la colmena y se darán las indicaciones que tenga a lugar.

Profesional en Derecho, Profesión: Abogado con formación complementaria afín en el sector agropecuario; experiencia general: Certificar experiencia general mínima de dos (02) años, contados a partir de expedición del título profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación del diploma y/o acta de grado y experiencia específica: Certificar experiencia específica en asesoría en la firma de acuerdos de conservación para persona jurídica en el marco de un contrato.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
- El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
- Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
- Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
- Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
- Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
- Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
- Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
- Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto contratado cumpliendo íntegramente con las especificaciones técnicas, cantidades y términos del contrato, conforme al presupuesto oficial y la oferta presentada. Además, deberá acatar todas las instrucciones y recomendaciones emitidas por la supervisión del contrato, quien representa al Municipio de Machetá.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas por el Municipio, garantizando la calidad de los materiales, métodos de instalación de apiarios y demás aspectos que incidan en la calidad del servicio.
- Programar y planificar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, presentando un cronograma detallado que deberá ser aprobado por la supervisión.
- Presentar informes periódicos de avance del servicio, incluyendo conceptos técnicos y demás trabajos requeridos en desarrollo del contrato.
- Durante el servicio de extensión se realizar el diligenciamiento de un formato de visita del servicio de extensión, donde se registren las actividades, novedades, compromisos, avances y observaciones.
- Para el trámite y aprobación de facturas, el contratista deberá presentar los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales.
- Mantener vigentes todas las garantías contractuales, asegurando el cumplimiento de los términos establecidos en el contrato y la ley.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio
- Presentar un informe detallado de cada una de las actividades desarrolladas, acompañado de un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución de las mismas.
- Informar inmediatamente a la supervisión cualquier irregularidad, imprevisto o situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

- Garantizar la seguridad social de los trabajadores y terceros empleados en la ejecución del contrato, afiliándolos a una entidad promotora de salud y asegurando la cobertura de riesgos laborales (Decreto 1295 de 1994). Además, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002, así como con todas las normas vigentes en materia de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Garantizar el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal.
- Acatar todas las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por la supervisión y el Municipio de Machetá, garantizando la correcta ejecución del contrato.
- Para la liquidación del contrato el contratista deberá presentar: Registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del contrato. de pagos Parafiscales, firmada por Representante Legal, revisor fiscal. Planos de acuerdos de conservación. Acta Certificación de entrega visita de cierre del proyecto con registro fotográfico.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de EL MUNICIPIO las siguientes:

- Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
- Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
- Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista. Previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
- Hacer los requerimientos al contratista cuando sea necesario.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista. De acuerdo con sus solicitudes.
- Adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$342.241.350)** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución, de acuerdo a las siguientes cantidades;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE A		FORTALECER LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS ECOSISTEMAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA			
1	Selección, caracterización de predios y firma de acuerdos con beneficiarios				
1,1	Profesional universitario	Mes	1	\$3.999.360	\$3.999.360
1,2	Técnico en áreas del conocimiento ambiental o agropecuario	Mes	1	\$2.199.990	\$2.199.990
SUBTOTAL					\$6.199.350
2	Generar conocimiento técnico como guardabosque				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	Transferencia de tecnología "Introducción al medio ambiente" e "impacto ambiental" (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000
2,2	Transferencia de tecnología "competencias de guardabosques, uso y manejo de equipos y mapas de localización". (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000
2,3	Transferencia de tecnología "identificación de flora y fauna". (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

2,4	Transferencia de tecnología " Las abejas y la conectividad entre ecosistemas" y "acuerdos de protección". . (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000
SUBTOTAL					\$10.000.000,00
3	Generar conocimiento técnico apícola mediante extensión agropecuaria				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	Extensión agropecuaria "Mi apiario, mi Empresa" y manejo productivo (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000,00
3,2	Extensión agropecuaria sanidad del apiario (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000,00
3,3	Extensión agropecuaria nutrición apícola (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000,00
3,4	Extensión agropecuaria proceso de cosecha (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000,00
3,5	Extensión agropecuaria sanidad del apiario (Ver detalle del unitario)	Numero	1	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000,00
SUBTOTAL					\$12.500.000,00
TOTAL COMPONENTE A					\$28.699.350
COMPONENTE B		IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL			
4	Entrega de Equipos y herramientas para para la actividad apícola				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,1	Abejas variedad Apis melífera, reina joven fecundada y marcada y un kg aproximado de abejas	Numero	105	\$ 400.000,00	\$42.000.000
4,2	Cuatro (4) cuadros en madera con cera un cuadro de alimento, 3 cuadros de cría y malla de transporte	Numero	105	\$ 160.000,00	\$16.800.000
4,3	Andamio de varilla corrugada de 1/2 desarmable para apicultura	Numero	105	\$ 90.000,00	\$9.450.000
4,4	Piquera en madera para apicultura	Numero	105	\$ 46.000,00	\$4.830.000
4,5	Cajón cría Langstroth (madera) para apicultura	Numero	105	\$ 68.000,00	\$7.140.000
4,6	Cajón producción Langstroth (madera) para apicultura	Numero	105	\$ 68.000,00	\$7.140.000
4,7	Cajón alza mediana Langstroth (madera) Medidas exteriores para apicultura	Numero	105	\$ 47.000,00	\$4.935.000
4,8	Cera para cajón Langstroth para apicultura	Numero	1680	\$ 11.000,00	\$18.480.000
4,9	Cuadros en madera con alambre instalado para cajón Langstroth para apicultura	Numero	1680	\$ 9.000,00	\$15.120.000
4,10	Cera alza mediana para cajón Langstroth para apicultura	Numero	1050	\$ 7.300,00	\$7.665.000
4,11	Cuadros en madera con alambre instalado alza mediana para cajón Langstroth para apicultura	Numero	1050	\$ 6.900,00	\$7.245.000
4,12	Fijador de cera manual	Numero	35	\$ 25.000,00	\$875.000
4,13	Rejilla excluidora de Reina plástico para apicultura	Numero	105	\$ 50.000,00	\$5.250.000
4,14	Tapa interna en Madera. Medidas: 50,5 x 41,5 x 2 cm para apicultura	Numero	105	\$ 36.000,00	\$3.780.000
4,15	Techo en lámina galvanizada para colmena de madera de 25mm de espesor y medidas exteriores de 350x350 milímetros para apicultura	Numero	105	\$ 58.000,00	\$6.090.000
4,16	Traje tipo overol enterizo drill con careta para apicultura	Numero	35	\$ 330.000,00	\$11.550.000
4,17	Par de Guantes industriales elaborados en cuero para apicultura	Numero	35	\$ 48.000,00	\$1.680.000
4,18	Ahumador en acero inoxidable fabricado en acero inoxidable mediano para apicultura	Numero	35	\$ 220.000,00	\$7.700.000
4,19	Gancho sujeta cuadros con palanca en acero inoxidable	Numero	35	\$ 80.000,00	\$2.800.000
4,20	Cepillo apicultura cerdas de crin	Numero	35	\$ 52.000,00	\$1.820.000
4,21	Centrifuga en acero inoxidable calibre 18 de 3 marcos con llave para apicultura	Numero	3	\$ 2.260.000,00	\$6.780.000

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

4,22	Torta de polen 500 gr de alimentación apícola.	Numero	105	\$ 25.000,00	\$2.625.000
4,23	Azúcar blanca de 1 kg alimento apícola	Kilo	175	\$ 6.500,00	\$1.137.500
4,24	Tenedor desoperculador con mango plástico y dientes en acero inoxidable para apicultura	Numero	35	\$ 30.000,00	\$1.050.000
4,25	Filtro en acero inoxidable para apicultura	Numero	35	\$ 300.000,00	\$10.500.000
4,26	Asistencia técnica agropecuaria para la instalación de colmenas de apicultura	Numero	105	\$ 125.000,00	\$13.125.000
SUBTOTAL					\$217.567.500
5	Entrega de Equipos y herramientas para el desarrollo de las actividades de conservación ambiental				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,1	Impresión de mapas de la zonas de reserva	Pliego	35	\$ 13.800,00	\$ 483.000,00
5,2	Equipos de geoposicionamiento global pantalla a color de 2.2 "legible a la luz del sol con 240 x 320 píxeles de pantalla con compatibilidad con los sistemas satelitales GPS y GLONASS, memoria interna 4GB, duración de la batería hasta 12 horas en modo GPS con 2 baterías AA	Numero	2	\$ 1.789.000,00	\$ 3.578.000,00
5,3	Cámaras fototrampa digital tipo Trail 4k, de 20 megapíxeles, con pantalla LCD, IP nivel 66 resistente al agua con sensores de movimiento y posibilidad e fotos y video.	Numero	3	\$ 2.299.000,00	\$ 6.897.000,00
5,4	Bitácoras seguimiento un libro de actas de 400 folios de 28cm *24 cm rayado, libro cocido.	Numero	35	\$ 49.900,00	\$ 1.746.500,00
SUBTOTAL					\$12.704.500
6	ACOMPANAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6,1	Coordinador profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnista, Ing. Ambiental, Ing Agrónomo, Ing Forestal y afines con matrícula profesional y especialización con 10 meses de experiencia profesional decreto 014 de 2024 Gobernación de Cundinamarca	Mes	4	\$5.505.000	\$22.020.000
6,2	Visitas de asistencia técnica para transmisión de conocimiento ambiental	Numero	245	\$125.000,00	\$30.625.000
6,3	Visitas de asistencia técnica para transmisión de conocimiento apícola	Numero	210	\$125.000,00	\$26.250.000
6,4	Visitas de entrega final al usuario y cierre	Numero	35	\$125.000,00	\$4.375.000
SUBTOTAL					\$83.270.000
TOTAL COMPONENTE B					\$313.542.000
TOTAL PROYECTO					\$342.241.350

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO a Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera: La Entidad realizará pagos hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, de conformidad con el avance en la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción emitida y avalada por el Supervisor del contrato, quien deberá expedir el respectivo informe de recibo a satisfacción. Para cada pago, el contratista deberá aportar los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los demás documentos exigidos por la normatividad vigente. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez se acredite la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas, previa presentación y aprobación del informe final, y la suscripción del acta de recibo final y terminación de la ejecución del contrato. En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda Municipal.

1. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
3. Informe de las actividades realizadas con los soportes.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los parágrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado. Previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA;** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaría de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

NUMERO	2026000166
FECHA	13 DE MARZO 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	8130102 – ASIGNACIÓN INVERSIÓN LOCAL
VALOR	\$ 364.294.350,00
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

PARÁGRAFO PRIMERO - LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución el contrato será el Municipio de Machetá – Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.						
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	10% del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	10% del valor del contrato.					

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

Característica	Condición						
	<table border="1"><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo del contrato y un (1) año más,</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.	Calidad del Servicio	Por el plazo del contrato y un (1) año más,	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.					
Calidad del Servicio	Por el plazo del contrato y un (1) año más,	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.					
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.						
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421						

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1 y el Instituto de Caminos
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

Característica	Condición
Valor	Responsabilidad Civil Extracontractual Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía de cumplimiento con sus respectivos anexos deberá constituirse y presentarse al secretario de Gobierno del Municipio para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de la **SECRETARIA GOBIERNO** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de Machetá, adoptado mediante la Resolución No. 502 del 30 de junio de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. Lo anterior sin perjuicios de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS: En caso de presentarse mora o incumplimiento parcial en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá a éste multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin que el pago de las multas extinga el cumplimiento de la obligación principal. Estas multas tendrán carácter de conminatorias y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el que concluido autoriza al MUNICIPIO para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA o para cobrárselas directamente a éste, o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato. Renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, el MUNICIPIO podrá imponer una pena pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA o cobrárselo directamente a éste. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se serán aplicables las cláusulas excepcionales, de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de EL MUNICIPIO de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán causales de terminación del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado, b) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada, cuando la decisión de dar por terminado el contrato provenga del contratista este deberá comunicar por escrito a la otra parte, con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. c) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado, d) Por el cumplimiento total del objeto del contrato, e) Por imposibilidad jurídica o física de EL MUNICIPIO o del CONTRATISTA para ejecutar el contrato, f) cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originen suspensión del contrato, g) EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. Por lo cual la decisión de dar por terminado el contrato se deberá comunicar por escrito a la otra parte, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato, h) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero a título de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías, cuando corresponda y de acuerdo con el acta suscrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido a título alguno por EL CONTRATISTA, sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso (a) en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 81 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, las comerciales y civiles pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, según lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de Machetá, Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por EL MUNICIPIO al momento del pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 019 de 2012.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJAS\ADJUDICACION\CONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este por los contratantes. Para su ejecución se requiere de la expedición del certificado de registro presupuestal (salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto), la aprobación de la póliza de cumplimiento (cuando se haya pactado). Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.



DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Liliana Martin Zarate / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ronald Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\SELECCION ABREVIADA\SAMC-005 DE 2026 ABEJASADJUDICACIONCONTRATO 120-2026 ABEJAS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			